



Estudiante: Anabel R. Pérez Bemporat

Legajo: VCIN00687

DNI: 20428218

Carrera: Licenciatura en Comercio Internacional

Materia: Seminario Final

Título: “Impacto del comercio internacional en las
organizaciones argentinas:
Implementación informática del
Acuerdo de Facilitación de Comercio”

Resumen/Abstract

Resumen

En febrero de 2017 Argentina adhirió al Acuerdo de Facilitación de Comercio, antecedido en 2015 por el Convenio de Kyoto Revisado. Sin embargo, no se encontraron estadísticas públicas sobre su impacto en el sector privado más allá de algunas sucintas publicaciones no detalladas sobre tiempos y costos de libramiento. Por otra parte, pese a que la Argentina notificó haber cumplido con casi el 98% de los objetivos del AFC, se registraron periódicos reclamos sobre dificultades y demoras en los libramientos aduaneros de la mercadería. Se fijó como objetivo de este trabajo, entonces, determinar si el Acuerdo realmente tuvo un impacto positivo en el sector privado, enfocándose en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs). Para ello se analizó la Facilitación de Comercio junto con la implementación de las TICs, y las Actas de los Espacios de Diálogo Institucional Aduanero en el marco del AFC y luego se desarrollaron entrevistas y una encuesta para comparar la información recabada con las experiencias directas de los operadores privados del comercio internacional argentino, representados por el segmento de los Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduanero. Se concluyó que al 2020 la implementación informática del Acuerdo no ha tenido un impacto positivo en los operadores privados, principalmente debido a la falta de diálogo entre el sector público y el privado previo a la vigencia de nuevas reglamentaciones, así como por fallas técnicas que dificultaron el aprovechamiento de las TICs en la liberación de las mercaderías.

Palabras clave: Argentina, Acuerdo de Facilitación de Comercio, AFC, Comercio Internacional, TICs, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abstract

In February 2017, Argentina joined the Trade Facilitation Agreement, preceded in 2015 by the Revised Kyoto Convention. However, there no public statistics were found on its impact on the private sector beyond a few succinct non-detailed publications on clearance times and costs. On the other hand, despite the fact Argentina reported having met almost 98% of the AFC' goals, reiterated complaints were registered about difficulties and delays in merchandises' customs' clearance. So the objective of this work was set to determine if the Agreement really had a positive impact on the private sector, focusing on the use of Information and Communication Technologies (ICTs). For this, Trade Facilitation was analyzed together with the implementation of ICTs, and the Acts of the Customs Institutional Dialogue Spaces within the framework of the TFA, and interviews and a survey were carried out to compare the information collected with the direct experiences of the private operators of the Argentine international trade, represented by Customs Brokers and Customs Transport Agents segment. It was concluded that by 2020 the informatic implementation of the Agreement has not had a positive impact on private operators, mainly due to the lack of dialogue between the public and private sectors prior to the entry into force of new regulations, as well as due to technical failures that made it difficult to use ICTs in the release of goods.

Key words: Argentina. Trade Facilitation Agreement, TFA, International Commerce, Information and Communication Technologies, ICTs,

Agradecimientos

Aunque un Trabajo Final de Graduación sea lo último a presentar en una Licenciatura, es inevitablemente un proceso de aprendizaje en sí mismo, y no solamente un resultado. Así, siento la necesidad de agradecer en primera instancia a mi tutora, Lic. Sofía Bulacio, por encauzar e incentivar mis actividades, evitando que se diluyeran en la amplitud de posibilidades y direcciones que surgían a cada paso. A la Universidad Siglo 21, al Tutor de la Carrera el Lic. Carlos Savi y a la Lic. Ma. Gabriela Vázquez, por brindarme su apoyo y la oportunidad permanente de aprender. A los directivos actuales y anteriores del Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina y del Centro de Agentes de Transporte Aduanero de la República Argentina, que generosamente participaron de las entrevistas y encuestas, brindando información fundamental, así como a otros profesionales de la informática y el comercio internacional que también lo hicieron, tanto de manera abierta como anónima. Estaría incompleto este párrafo si no mencionara al equipo de trabajo de Report System que me apoyó durante todo el proceso, permitiéndome dedicarle el tiempo necesario (siempre escaso) para avanzar y terminar. Y en especial, e imprescindiblemente, a mi familia: cuyo apoyo se reflejó no solamente y en especial en este tramo, sino a lo largo de toda la carrera, con ánimos permanentes, desvelos compartidos, e impulsos y paciencia en combinación perfecta.

A todos, muchas gracias.

Introducción

El presente trabajo adopta el formato de manuscrito científico y estudia/analiza la influencia en las organizaciones de las políticas económicas gubernamentales en el ámbito del Comercio Internacional argentino. Se centra en aquellas políticas que

Estudiante: Anabel R. Pérez Bemporat

obligan a la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en cumplimiento del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC). El tema se aborda considerando el punto de vista del sector privado empresarial, en el intento de determinar si la implementación de dichas políticas informáticas han facilitado el comercio internacional, o no.

A continuación se hilan, yendo de lo general a lo particular, los conceptos que relacionan la Facilitación del Comercio Internacional con las TICs, comenzando por los orígenes del Acuerdo de Facilitación del Comercio, en el marco de la Organización de Comercio, las Organizaciones Unidas y sus versiones regionales, con la importancia del ámbito privado. Luego se describe la relevancia de las TICs, en relación al Comercio Internacional como una de las herramientas utilizadas para implementar la Facilitación del Comercio y se relacionan ambos temas identificando las políticas establecidas en Argentina a través de la normativa correspondiente, y estudios nacionales e internacionales preexistentes para la determinación de indicadores relevantes. Se finaliza con las dificultades esperadas en la implementación de medidas informáticas tanto en el ámbito de la administración pública como de los operadores privados.

Según Nora Neufeld (2014), la Facilitación del Comercio constituye el corazón de la Organización Mundial de Comercio (OMC), comenzando en 1996 las negociaciones de lo que sería luego el primero acuerdo multilateral negociado enteramente dentro de dicha organización en la “simplificación de los procedimientos de comercio [internacional]” y la importancia de eliminar las barreras no arancelarias.

Inicialmente las negociaciones se centraron en dos artículos del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT, por su sigla en inglés) de 1947 y actualizado en 1994 con la actual Organización Mundial de Comercio (OMC o WTO, por su sigla en inglés): el VIII y el X, sobre los derechos y formalidades a la importación y exportación y los reglamentos comerciales, incorporando luego el V (Libertad de

tránsito). Continuando luego para llegar al AFC, en el 2005 se adoptó desde la Organización Mundial de Aduana (OMA) el Marco SAFE (referido a la seguridad de las cadenas de valor internacional y con la figura del Operador Económico Autorizado) y en 2015 el Convenio de Kyoto Revisado (enfocado en las estandarizaciones de procedimientos aduaneros con el capítulo 7 para las implementaciones informáticas), acordando de manera específica y anticipada los temas centrales de tránsito, libramiento y estandarización de procedimientos aduaneros. Finalmente, el Acuerdo de Facilitación de Comercio (AFC, o TFA por su sigla en inglés) entró en rigor en 2017, con casi veinte años de negociaciones y la aprobación necesaria del dos tercios de los países miembros de la OMC y quedó compuesto por 26 artículos, divididos en tres secciones: la primera refiere a las distintas medidas de implementación obligatorias o sugeridas para los países miembros, la segunda con disposiciones para los países en desarrollo o con menor desarrollo, permitiéndoles la implementación diferida de algunas de las medidas anteriores, y la tercera sección creando un Comité de Facilitación de Comercio en la OMC y comités nacionales en los países miembros.

En paralelo, para la Organización de las Naciones Unidas la Facilitación del Comercio es una de las herramientas que permite mejorar el desarrollo de los países con el objetivo de “agilizar y reducir el costo del comercio internacional” (ONU, 2012), planteándose cuatro “pilares” para ello: Transparencia, Simplificación, Armonización y Estandarización. La Transparencia convoca dos actitudes por parte de los gobiernos: la publicidad y divulgación de información, incluyendo especialmente las normativas y reglamentaciones, y el diálogo con el sector privado previo a la implementación de dichas normativas. La Simplificación se centra en la eliminación de las formalidades, procesos y procedimientos duplicados o innecesarios, en cuanto la Armonización y Estandarización se orientan a la implementación y unificación de criterios como parte de los procesos de integración regional o negociación comercial entre los países.

Mientras tanto, a nivel regional de participación argentina, tanto en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como en el Mercado Común del Sur (Mercosur) existen iniciativas de Facilitación de Comercio que aunque son institucionalmente independientes de la OMC, referencian al AFC, al cual han suscripto sus países miembros en común de las tres entidades, incorporando sus objetivos y conceptos principales. Así, la ALADI en su Resolución 79 (XVIII) de 2014 se centra en cinco conceptos: Simplificación, Estandarización y Normalización, Digitalización y Automatización, con una mayor relevancia de las TICs, para luego desarrollar propuestas específicas sobre Certificado Digital, Firma Digital, Tránsito Aduanero Internacional, Facilitación Aduanera y Logística, Operador Económico Autorizado y el marco SAFE de la OMA. Más recientemente el Mercosur emitió la Decisión 29/2019, reconociendo como objetivos de sus Estados Parte la agilización y simplificación relacionados con la importación, exportación y tránsito de las mercaderías, incorporando entre sus Principios generales el objetivo de servir los intereses del sector privado creando un “entorno comercial” beneficioso, así como los conceptos de facilitación de comercio de la ALADI, y detallando diversas implementaciones coincidentes o explícitamente referidas al AFC como, por ejemplo, el art. 8 sobre las Resoluciones Anticipadas (ésta en particular diferenciándose con un plazo máximo de 150 días), otras de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) como el Modelo de Datos para el intercambio informativo aduanero, y algunas específicas regionales como el SINTIA. Además hace mayor hincapié en las TICs mencionándolas tanto en el art. 6 sobre Automatización, como en otras partes de su articulado.

Por otra parte, en el ámbito privado empresarial el AFC se traduce en mejorar el desempeño de las cadenas globales de valor, con especial beneficio para los emprendedores en países en desarrollo, y las pequeñas y medianas empresas, permitiendo su participación internacional, más allá de su ubicación geográfica, como

lo planteó la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en sus recomendaciones del 2007 y en el saludo del 2017 por la entrada en vigor del AFC. También desde la Alianza Global para la Facilitación del Comercio (GATF por sus siglas en inglés), conformada por entidades internacionales privadas y públicas, se hace hincapié en los beneficios buscados en su reciente análisis de mayo 2020, resaltando su importancia en su misma introducción:

En el área de facilitación de comercio, el valor de asociarse con el sector privado es particularmente evidente. Primero, las empresas saben dónde aprieta el zapato, ya que la demanda de la reforma de facilitación de comercio está enraizada en las frustraciones experimentadas por el sector privado mismo. Segundo, las empresas tienen la piel en el juego, ya que están directamente afectadas por la facilidad del comercio. Finalmente, dado que la competencia empuja a las empresas a innovar, suelen pensar fuera de la caja y pueden proveer un set único de habilidades, experticia y soluciones. Así, como usuario final, el sector privado no solamente es un poderoso interesado para impulsar el cambio, sino una fuente clave de conocimiento para identificar, diseñar e implementar la reforma de facilitación de comercio.

Fuente: "Engaging the Private Sector in Trade Facilitation Reform, Lessons from the Global Alliance for Trade Facilitation" (2020).

Simultáneamente, desde el Centro de Comercio Internacional (ITC en inglés), agencia conjunta de la OMC y la ONU, orientado específicamente al desarrollo internacional de las PyMEs, resaltan el beneficio que el AFC traerá especialmente a los comerciantes de países en desarrollo y menos desarrollados, reduciendo los tiempos y

costos de las importaciones, exportaciones y tránsitos internacionales. En particular se destaca la importancia de las TICs en las implementaciones de las distintas medidas del AFC, considerándolo un “desafío clave” en el caso de su falta, y una herramienta, sea gubernamental desde el ámbito privado, como elemento diferencial de éxito. En este sentido, ya Myriam Echeverría (2007) señalaba que las TIC eran centrales en los procesos de facilitación del comercio internacional, con una (provisoria) barrera: la persistente necesidad del documento de transporte como título de la mercadería.

Lo antedicho sobre Facilitación del Comercio no cae, entonces, en teoría vacía, sino que tiene aplicaciones y consecuencias inmediatas: este mismo año 2020 desde el Banco Interamericano de Desarrollo se realizaron recomendaciones en el marco de la Pandemia del Covid-19 en las que las TICs se transforman en una herramienta fundamental, coincidiendo sobre varios aspectos del AFC, tales como estandarización y normalización documental internacional, eliminación de barreras para-arancelarias, y agilización de despacho de mercaderías, tanto para importación como exportación de insumos y productos médicos, y en general para la superación de la crisis sanitaria.

En Argentina la incorporación del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC a través de la Ley 27373 en 2017 fue precedido por varias políticas gubernamentales de reorganización y modernización orientadas a la implementación de las TICs en general y también a la facilitación del comercio. Esto incluso antes de la internalización por Ley 27138 en 2015, del Convenio de Kyoto Revisado (en particular el capítulo 7 del Anexo General) para la Simplificación y Armonización de Regímenes Aduaneros. Sin embargo, al decir de la Dra. Carbonelli desde el Instituto de Estudio de las Finanzas Públicas Americanas “...la normativa de fondo, la Argentina ya la tenía...” para señalar después que Argentina acompaña la adhesión del acuerdo, resaltando “la importancia del sector privado en el Comité Nacional”, estando “divididas las aguas” en el grupo de estudio gubernamental sobre la adhesión, considerando que para una

efectiva utilidad al sector privado "hay un gran trecho". También se anticiparon al Convenio de Kyoto el Sistema María con la Res. 258 de 1993 de la Administración Nacional de Aduanas informatizando Manifiesto de Carga Internacional, y en 1996 el Capítulo II "De la Reorganización Administrativa" de la Ley 24629, cuyo objetivo era "mejorar el funcionamiento y los servicios brindados" por las entidades estatales, dando pie a numerosas modificaciones e incorporaciones de las TICs en el ámbito estatal y del comercio internacional. Algunas de esas normas, de carácter y uso gubernamental en general, paulatinamente (y parcialmente) al 2020 están siendo incorporadas al ámbito aduanero y de comercio internacional, tal como las referidas a la Gestión Documental Electrónica (GDE), que incluyen el módulo de Trámites a Distancia (TAD) en el que se realizan variadas gestiones extra-aduaneras relacionadas con la importación y exportación de mercaderías, así como el de Firma Digital aplicable tanto a la emisión de normativa oficial sin papeles, como a la delegación en empresas privadas y utilizada en la gestión de Certificados de Origen Digital en el marco de la ALADI y el Mercosur. La Firma Digital, sin embargo, no ampara la totalidad de la documentación privada (como facturas o documentos de transporte) imprescindibles en el comercio internacional y que complementan obligatoriamente las gestiones aduaneras, por lo que continúan exigiéndose en versión papel.

En resumen, de los objetivos del AFC, la mayoría ya estaban previstos en el Código Aduanero argentino (Ley 22415 de 1981) e incluso en el del Mercosur, todavía no internalizado, respaldándose así las notificaciones Argentinas de su cumplimiento (web TFA). Por ejemplo, la consulta anticipada clasificatoria del artículo 3.9.a.i del AFC, ya estaba prevista en la normativa argentina y actualmente sigue disponible en la Resolución 1618/03 DGA que refleja también la Decisión 03/03 del CMC (Mercosur) al respecto, aunque el procedimiento a la fecha del presente estudio sigue siendo

manual casi en su totalidad, mediante la presentación y gestión de expedientes en papel, dejando solamente la respuesta gubernamental informatizada por la GDE.

Pese a que todas las iniciativas internacionales mencionadas se apoyan en las nuevas tecnologías como herramientas disponibles que posibilitarán cumplir con los objetivos de facilitación, la implementación informática en el ámbito gubernamental no sucede naturalmente, tampoco en el ámbito privado del comercio internacional, ni siempre es bienvenida. De acuerdo con Ueki, Tsuji y Cárcamo Olmos (2005) que analizaron las TICs para el fomento de las PyMEs exportadoras, se identifican cuatro “barreras a la difusión del comercio electrónico” en América Latina y Asia Oriental: la falta de confianza (por parte de los usuarios), altos costos de implementación (en especial para las PyMEs), los recursos humanos (en su falta de capacitación), y la infraestructura digital insuficiente. De éstos cuatro aspectos, en Latinoamérica solamente dos siguen vigentes, según la Medición de Desarrollo Digital en 2020: la desconfianza y la capacitación insuficiente, ya que casi toda la población tiene acceso a la infraestructura (equipamiento y comunicación).

Esta desconfianza de los usuarios, según informan Clusellas, Martelli y Marteló (2019), se relaciona con la falta de transparencia y arbitrariedad de los funcionarios estatales que ven la informatización como una amenaza a su discrecionalidad, señalándose la necesidad de “un cambio de cultura organizacional de los agentes públicos” implementable principalmente mediante capacitación y la promoción de la cultura de la eficiencia pública. Uno de los conceptos que más resaltan entre las herramientas de Simplificación es el de “Silencio Positivo” por el cual ante una solicitud de autorización por parte de un particular al Estado, si la autoridad no contesta en el plazo determinado por la normativa, se deberá asumir que tal autorización se encuentra otorgada. Este concepto es opuesto a la normativa en los procedimientos

aduaneros argentinos en donde prima el “silencio negativo”, abriendo el camino para diferentes recursos legales extensos y costosos.

En cuanto a la capacitación, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UTI por su sigla en inglés, organismo especializado de las Naciones Unidas) utiliza el Índice de Desarrollo de las TIC, conformado por tres subíndices: de acceso, de utilización y de capacidades. En su último informe con las estimaciones para finales del año 2020 señala como principal barrera la falta de habilidades tecnológicas, pese a tener una mayor cobertura e infraestructura.

Es interesante destacar que en todo el Acuerdo de Facilitación de Comercio, el único operador mencionado explícitamente en cuanto a su participación obligatoria o no, es el Agente de Aduana -en Argentina denominado Despachante de Aduana- que es, justamente, un experto en cuestiones aduaneras, y cuya misión es representar a los importadores y exportadores ante el servicio aduanero, como auxiliar del comercio, y también del servicio aduanero, de acuerdo al Código Aduanero argentino y al del Mercosur. En forma similar, el Agente de Transporte Aduanero (ATA) representa ante el servicio aduanero a los transportistas internacionales. En ambos casos los profesionales deben rendir exámenes de idoneidad, incluyendo el uso de los sistemas informáticos vigentes. Sin embargo, en el art. 10.6 del AFC los países signatarios se comprometen a no ampliar las actividades que requieran la participación obligatoria de Despachantes de Aduana. Al respecto, el Dr. Juan P. Cotter (2014) los resalta como elemento fundamental en la facilitación del comercio internacional. También Castro, González, Moscoso Boedo y Peña (2019) analizaron su función y continuidad en relación a la Facilitación del Comercio, con entrevistas que explicitan una disparidad de visiones entre autoridades, representantes del sector privado, funcionarios aduaneros, y los vinculados al comercio interior, concluyendo que, de todas maneras, se mantendrá la participación de éste profesional en la cadena del comercio internacional argentino

en los próximos años. Ésto pese a la automatización que se plantea a futuro con las nuevas TICs tal como el Blockchain y otras que conforman la Cuarta Revolución Industrial. Las modernizaciones ya se están aplicando laboralmente en Argentina en ámbitos privado de gestión portuaria y cargas, en condiciones de prueba en el ámbito gubernamental con el Blockchain Federal Argentino (BFA), y cuya implementación aduanera se está analizando, con la posibilidad de resolver algunos de los aspectos de las actuales informatizaciones del comercio internacional, por ejemplo, en la VUCE, como sostiene Alejandra Radl (2019).

La Organización para el Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publica un Indicador de Facilitación de Comercio por país, basado en 11 indicadores con tres valores posibles: 0, 1 ó 2, según se hayan o no implementado las medidas de facilitación, siendo 2 el máximo valor integrado posible si todo estuviera vigente. Para Argentina se informa un valor general de casi 1,5, colocándose en el puesto 58, entre 163 países del mundo, y en el puesto 7 entre 27 de Latinoamérica. Este indicador incluye aspectos gubernamentales y no considera la visión del sector privado.

Como se puede apreciar, el AFC, que debe ser implementado por los gobiernos y afectan de manera especial al ámbito aduanero, tiene aspectos que van más allá de la sola medición de tiempos o costos de libramiento, aunque su reducción sea uno de los objetivos principales. Es en este análisis más amplio que se intentará determinar si el impacto en el ámbito privado argentino es beneficioso, o no, para proponer los cursos de acción convenientes.

Objetivos

Objetivo General

Determinar el impacto de la Implementación del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Aduanas, a través de las TICs, en las empresas privadas argentinas vinculadas al comercio internacional de mercaderías.

Objetivos Específicos

- a) Identificar, entre las medidas promovidas en la primera sección del Acuerdo de Facilitación de Comercio cuya implementación ha sido notificada por la Argentina a la OMC, aquellas que implican el uso de las TICs de manera directa por parte del sector privado.
- b) Determinar el efecto de las implementaciones de las TICS desde el punto de vista del sector privado.

Métodos

De acuerdo al formato de manuscrito científico, y abordándose el tema de interés desde el punto de vista del sector privado, con un enfoque descriptivo y transeccional, se recurrió a diversas fuentes primarias y secundarias del ámbito argentino e internacional, tales como bibliografía, acuerdos internacionales, normativa, publicaciones de entidades representativas del sector, así como la implementación de entrevistas y encuestas propias, y de estudios preexistentes relacionados.

Debido a que durante la elaboración del presente trabajo, en Argentina y en particular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estuvo vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, o Distanciamiento Social Obligatorio (DSO), por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, todas las herramientas utilizadas en este trabajo fueron de naturaleza informática, dada la dificultad para obtener bibliografía

impresas y realizar entrevistas o encuestas presenciales, por lo que no pudo utilizarse la Observación Directa como método de investigación.

La investigación documental fue uno de los principales métodos, enfocándose en fuentes oficiales gubernamentales, de organismos internacionales y estudios de expertos, como los citados en la Introducción. En base a la información obtenida se investigaron las publicaciones realizadas en los sitios gubernamentales, de entidades sectoriales privadas y de medios periodísticos relacionados con los operadores de comercio exterior, y siguiendo las pautas de Quivy y Campenhoudt (2005), se diseñó y realizó una Entrevista exploratoria inicial basada en los pilares de la Facilitación de Comercio y los objetivos confirmados del Acuerdo de Facilitación de Comercio por Argentina para un primer acercamiento al estado de la situación actual, seguida de cinco Entrevistas en profundidad a profesionales expertos del comercio internacional argentino para cumplir con el primer objetivo específico.

Luego se diseñó y realizó una Encuesta por cuestionario para obtener información cuantitativa representativa del sector analizado y resolver el segundo objetivo específico siguiendo también las pautas de Quivy y Campenhoudt (2005) utilizando un método online. A fin de agilizar las respuestas y análisis posterior, se redactaron principalmente preguntas de tipo cerrado con opciones múltiples, incluyendo alguna de tipo abierta en aquellos casos en donde se consideró conveniente, así como opciones de control, adaptado de Abascal y Grande (2005).

La población de estudio se centró en los individuos Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduanero, titulares registrados y en operación, debido a la imposibilidad, en el marco de este estudio, de identificar y contactar a la totalidad de los operadores de comercio internacional argentinos en actividad. La limitación a estas dos figuras se basó en que su función principal actual en Argentina es representar de manera obligatoria a casi todos los principales operadores de comercio internacional

(Importadores, Exportadores, Transportistas Internacionales y Depósitos Fiscales) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Aduanas, habiendo realizado exámenes de idoneidad especializados en la normativa y operativa aduanera, incluyendo los informáticos, y con conocimiento teórico y práctico del resto de los aspectos operativos y normativos del Comercio Internacional para poder matricularse y operar profesionalmente.

Para la encuesta, debido a la cantidad y distribución de los operadores, así como a la inexistencia de una red o fuente centralizada de contacto, la muestra se extrajo de diversas redes de contacto laborales y sociales, entendiéndola del tipo intencional, con convocatoria por conveniencia y no probabilístico. Se realizó un análisis estadístico de la información recabada identificando los porcentajes representativos, y se buscó correlacionar los resultados encuestados con los informes documentales preexistentes, para resolver el segundo de los objetivos específicos del presente trabajo. La población de estudio de Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte en operatividad se estimó en 4600 individuos (empresas o profesionales registrados y activos), basado en información obtenida de las entidades profesionales que los agrupan (CDA, CATARA, AAACI). La convocatoria fue realizada por correo electrónico e invitaciones en foros laborales, Sin embargo, muchos de los invitados participan en varios de ellos simultáneamente, estimándose la cantidad de profesionales efectivamente contactados en 1927 individuos, por lo que, de tener participación la totalidad de la convocatoria representaría una confianza del 95% con margen de error del 1,7%.

Resultados

Considerando las entrevistas realizadas, y teniendo en cuenta que de un total de 36 objetivos señalados en el Acuerdo de Facilitación de Comercio (238 medidas indicadas en los distintos incisos de los artículos 1 a 12, Argentina ha notificado el

cumplimiento efectivo del 97,5%, representando 232 medidas a Febrero/2018 y quedando solamente seis pendientes para los años 2022 y 2023) y siguiendo a Moise y Soresco (2013), se seleccionaron y reorganizaron 6 de los 9 indicadores de facilitación relacionados con importación y exportación (descartando los relacionados con Cooperación, Imparcialidad y Tránsito), agregando uno más relacionando el AFC con la implementación informática gubernamental, la influencia en la declaración aduanera informática y en los aspectos operativos para el libramiento de mercaderías por parte del sector privado, en cuanto implican el uso de las TICs por parte del sector privado:

Objetivo del AFC	Indicador	Art. del AFC	TICs	Medida
Transparencia	Disponibilidad de información	1.3.4 6.1 7.6	Web AFIP, VUCE, INDEC	Dec. 1079/16
Transparencia	<i>Consultas previas a la implementación de normativa</i>	2	Web AFIP	Espacios de Diálogo Institucional; Mesa de Ayuda, Disp. AFIP 316/16 y 388/19
Transparencia	<i>Publicación de plazos medios de levante</i>	7.6	Web AFIP	Indec
Simplificación	<i>Control de riesgo selectivo</i>	7.4	SIM	Canales de selectividad y otras

Simplificación	<i>Separación entre levante y liquidación final</i>	7.3.1 6.3.6	SIM, GDE, SITA	Decla. Supeditada, Decla. en Consulta Res. 2127/06, CA art. 453 y vs., régimen SUCO, Autodenuncia, Notas de Crédito o Débito, SePaImpo, SeCoExpo
Simplificación	<i>Consulta anticipada de clasificación, valoración</i>	3.9.a.1/b. 1/iv	GDE, SITA	Res. 1618/03, 4643/19
Simplificación	<i>Documentos electrónicos o en copia de organismo extra-aduaneros</i>	10.2.2	TAD, GDE, SIM, VUCE, COD	Ley 25506 Firma Digital
Agilización	<i>Declaración anticipada</i>	10.1	Sintia, SIM	MICDTA, Manifiesto anticipado, Directo a Plaza
Agilización	<i>Regímenes especiales</i>	7.1/7/8/9	SIM	OEA, Forzoso, Courier, Exporta Simple, Impo. Simplificada
Agilización	<i>Reducción de formalidades y</i>	10.1 10.2.2	SIM, TAD, Sisco,	Intervenciones y Licencias previas

	<i>requisitos</i>	10.2.3	VUCE	Documentos extranjeros
--	-------------------	--------	------	------------------------

Cuadro 1: Primer Objetivo Específico “Indicadores AFC”– Fuente: Elaboración

Propia

Respecto del impacto de las TICs en el ámbito privado, se seleccionaron y adaptaron los siguientes indicadores, de entre los más de 60 ofrecidos en base al Índice de Desarrollo de la UIT (2014):

Aspecto	Indicador
Acceso a la TICs	- Proporción de empleados que usan habitual y laboralmente celular - Actualización de equipamiento informático
Uso de las TICs	- Proporción de empleados que usan habitual y laboralmente computadora - Proporción de empleados que usan habitualmente internet
Capacidades de las TICs	- Proporción de encuestados con título terciario o universitario - Proporción de encuestados con estudios informáticos laborales

Cuadro 2: Primer Objetivo Específico “Indicadores TICs” – Fuente: Elaboración

propia

En base a éstos indicadores, y en la prosecución del Segundo Objetivo Específico, se revisaron los sitios web de distintas cámaras que agrupan a los importadores y exportadores argentinos (AIERA, CACIPRA, CAC, CIRA, etc.), encontrándose que, salvo las menciones iniciales a la Ley 27373 o sus reglamentaciones, prácticamente no hay otras referencias al AFC o a las consecuencias de su implementación. En las publicaciones de CATARA, AAACI y el Centro de Navegación que agrupan a los Agentes de Transporte Aduanero tampoco se

mencionaron beneficios ocasionados por la internalización argentina del AFC. Por otra parte, se encontraron varias publicaciones del Centro Despachantes de Aduana respecto del AFC, incluyendo artículos de especialistas y abogados resaltando la figura del Despachante de Aduana, pero ninguna en cuanto a consecuencias operativas efectivamente observadas. Se buscaron estadísticas impositivas o de seguridad social que pudieran reflejar una modificación en las actividades de los distintos operadores de comercio exterior, pero en las nomenclaturas disponibles no se los puede identificar de manera diferenciada.

Por otra parte, desde el ámbito gubernamental, en prácticamente todas las Actas Aduaneras de los Espacios de Diálogo de AFIP con el sector privado, publicadas entre el 2017 y el 2019, de 186 temas tratados, casi el 60% refirió a reclamos debido a inconvenientes operativos e informáticos sufridos éste último, sin tener en cuenta las medidas excepcionales habilitadas desde Abril de 2020 como consecuencia de la Pandemia de Covid-2019, no habiéndose encontrado publicación de actas para el año 2020 durante la investigación del presente trabajo. Se observaron al menos siete resoluciones por temas que no se habían resuelto entre cada acta (plazos intermedios de dos a cuatro meses), pero no un registro detallado ni agrupado o genérico del seguimiento de los temas tratados.

Finalmente, de la encuesta se recibieron 100 respuestas, de las cuales 79 eran Despachantes de Aduana y/o Agentes de Transporte Aduanero, entre las que se descartaron 11 por contener la opción de prueba incorrecta, quedando 68 registros válidos, por lo que, aunque tiene una distribución geográfica, de edad y género similar al estudio de Castro et al. (2019), sobre una población estimada de 4600 individuos se plantea un nivel de confianza del 95% y un margen de error de 12%.

Entre el 60,29% y el 91,18 informaron “nunca” haber utilizado, en los últimos dos años, alguno de los regímenes aduaneros de facilitación del comercio citados. Los

regímenes más utilizados fueron por estos operadores fueron el Courier (13,24%) y la consulta clasificatoria (8,82%). Se respondieron como relevantes primeramente aquellos regímenes vinculados con el SIM (Kit 63,24% y Malvina 45,59%), y el menos relevante la Facturación Electrónica (7,35%), oscilando las demás implementaciones entre 20,59% y 23,53%. Los sistemas más utilizados durante el último año fueron el TAD (86,76%), MOA y Kit (83,82% cada uno), seguidos por la Facturación Electrónica en Web AFIP, programas masivos, VUCE, SISCO y SIM Malvina (entre el 72,06% y 50%).

Respecto de la opinión sobre los sitios y programas informáticos del comercio internacional, solamente Agilización con 80,88% de respuestas positivas se encontró en el primer cuartil, mientras que Facilidad de Uso, Practicidad y Normativa fueron vistos favorablemente por el 66,18% al 55,88% de los encuestados. El resto de las opiniones fueron mayoritariamente negativas, especialmente la Implementación con Errores (82,35%), mientras que Infraestructura, Capacitación, Rectificación y Consulta a los usuarios también recibieron opiniones negativas entre el 70,59% y el 54,41%.

En cuanto a las TICs, se observó una utilización de computadores y celulares con fines laborales en todas las empresas de los encuestados, así como del personal perteneciente a sus respectivas empresas, con apenas entre el 4% y el 6% que informaron no utilizar computador o celular, y una renovación del 70,59% del equipo propio del encuestado en los últimos tres años. Respecto de la capacitación, el 58,82% realizó capacitaciones formales (gratuitas y/o pagas), 22,06% se capacitó informalmente, y contestaron 19,12% no capacitarse en los últimos dos años. Las prioridades se centraron en los programas específicos de comercio exterior (67,65%), muy superior al de los programas de uso masivo (23,53%), contratados (25%) o de la empresa (8,82%). Las opiniones abiertas fueron 52,94% positivas (a favor de las implementaciones informáticas) resaltando beneficios de agilidad y simplificación,

mientras que el 25% de los encuestados resaltaron los aspectos negativos (fallas de implementación, falta de capacitación e infraestructura estatal), y el resto no dejó opinión.

Discusión y Análisis

En la selección de los indicadores, como primer objetivo específico, no pudo realizarse de manera literal sobre los estudios internacionales preexistentes, sin encontrarse estudios enfocados en el ámbito privado, sino adaptáolos a la información recabada, que es de fuente diversa, y sus resultados no se corresponden con las expectativas del cumplimiento argentino del AFC y la utilización efectiva de la facilitación prevista en la normativa. Además se observa la falta de información pública sobre estadística operativa, más allá de algunas difusiones con conclusiones cuyos datos primarios no están disponibles al público. En el ámbito privado, tampoco hay información publicada, sea detallada o agregada sobre tiempos o costos al libramiento (levante), la cantidad de operadores de comercio exterior en actividad, ni la posibilidad de contactarlos de manera masiva, por lo que los resultados estadísticos de la encuesta no son generalizables, aunque hay correspondencia en la mayoría de los resultados entre el segmento seleccionado (Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduanero) con los Importadores, Exportadores y demás operadores que contestaron la encuesta, así como con las entrevistas realizadas. Las principales diferencias se centran el uso de los sistemas de consulta (VUCE y MOA) y de Facturación, más apropiados para el aspecto comercial de éstos últimos que el de declaración aduanera en los que se enfocan los Despachantes y ATAs. Además se realizó en un período de menos de un mes, de manera no probabilística, por lo que su alcance representativo es limitado.

Por otra parte, en las entrevistas los expertos no mencionaron el Acuerdo de Facilitación de Comercio, pese a tener ya dos años de antigüedad y estando las

preguntas con relaciones específicas a los distintos objetivos del mismo. Además, sus respuestas fueron, en general, contrarias a las consecuencias esperadas considerando la casi totalidad de su implementación notificada por Argentina. Tampoco en las opiniones recibidas en las Encuestas se menciona el AFC, aunque sí hay referencias genéricas a la facilitación y a la agilización del Comercio.

En general, los expertos brindaron una visión negativa respecto de las diferentes implementaciones de las medidas seleccionadas del AFC, destacándose la coincidencia en los resultados de la encuesta con el bajo uso de las mismas. Incluso la mayoría de las respuestas recibidas en cuanto a normativas de implementación informática y programas o sitios utilizados en los últimos dos años se centran en regímenes que estaban vigentes con anterioridad al AFC e incluso al acuerdo de Tokyo revisado: SIM (1993), Malvina y Kit SIM (2013), Facturación Electrónica (2009). Sin embargo, los otros dos programas señalados como de mayor uso (TAD y MOA) son los dos más recientes, y relacionado directamente con el AFC.

Se relacionaron las respuestas positivas a la Emisión de Notas de Crédito y Débito, y al uso de la excepción en el giro de divisas, contra las respuestas positivas al uso de las autodenuncias con y sin multa, observándose que no hay una correlación, lo que implica una subutilización de los regímenes de autodenuncia. Esto es coherente con las respuestas recibidas respecto de la dificultad en retirar mercaderías cuando existen controversias o errores: no todas las diferencias tienen su correspondiente autodenuncia, y hay una diferencia de casi 10% entre las rectificaciones comerciales (Notas de Crédito/Débito, o diferencias en el giro de divisas) informadas por los Importadores/Exportadores/Transportistas, y las autodenuncias de los Despachantes de Aduana y ATAs.

Analizando los objetivos seleccionados mediante una matriz de proporcionalidad directa, se obtiene un índice negativo en -0,40, siendo el mínimo de -

1 si en todos los objetivos se hubiesen recibido respuestas negativas, y de +1 si todas hubiesen sido positivas.

Con respecto a la aptitud del sector privado para aprovechar las informatizaciones que se implementen en relación a las actividades aduaneras y el AFC, se realizó una adaptación del Índice de Desarrollo de las TIC (IDI) propuesto desde la Unión Internacional de Telecomunicaciones, mediante un cuadro de ponderación simplificado repartiendo los porcentajes de las encuestas. A dicho cuadro se le realizaron las siguientes modificaciones, dado el alcance del presente trabajo: se le dio mayor relevancia a la disponibilidad de computadoras actualizadas, frente al uso del celular, y mayor relevancia a la capacitación formal frente a la informal. Esta adaptación respondió a la obligación por parte de la normativa de acceder al Kit María (principal sistema utilizado) con computadoras que cuenten con sistema de Windows XP o superior (no Android) y a las características especializadas de las capacitaciones, que son específicas (a diferencia del nivel de educación general del IDI). El índice así calculado fue equivalente a 8,31, estando en la parte superior de la tabla, siendo el mínimo 0 y el máximo 10. Esto puede interpretarse como que el sector privado tiene las herramientas y las habilidades para el uso de las medidas informáticas.

Trasladando las respuestas del sector privado al simulador de la OCDE, arrojó un indicador general de 1,018 (sobre un máximo de 2): un 29,53% menor al indicador oficial de 1,443.

En resumen, la implementación de las TICs, desde el punto de vista del sector privado, han tenido un efecto inferior al esperado, considerando que las herramientas más valoradas se basan en el Kit Malvina y son anteriores al AFC, y que los desarrollos nuevos se realiza con poca, o directamente, sin consulta previa con el sector privado, y con importantes inconvenientes en su implementación efectiva.

Conclusiones

El presente estudio concluye que la implementación normativa informática a partir del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Aduanas no ha impactado favorablemente en el ámbito privado del comercio internacional, pese a las notificaciones argentinas a la OMC sobre el cumplimiento de casi todos los distintos compromisos asumidos por en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio.

El resultado arribado se basa en las expectativas incumplidas principalmente de simplificación en los procedimientos aduaneros, el retiro de la mercaderías bajo garantía, y la inflexibilidad para rectificar errores, y que pese a que la mayoría de los objetivos del Acuerdo ya estaban previstos en el Código Aduanero argentino desde antes incluso de la creación de la misma Organización Mundial de Comercio, su utilización práctica es mínima y sin uso masivo de las TICs. También se reclaman por inconvenientes en la implementación informática de las normativas y procedimientos, tanto por errores de naturaleza técnica o de infraestructura como cortes de servicio, como por diseños que no contemplan la realidad operativa del sector privado.

Por otra parte, se observa en los operadores privados que una importante proporción de la capacitación se realiza de manera informal o no se realiza, para el uso de las herramientas informáticas y nuevos regímenes, una carencia también reclamada y que menoscaba los esfuerzos de facilitación del comercio en general.

Finalmente uno de los importantes inconvenientes encontrados en la realización del presente estudio fue la falta de información oficial y detallada sobre las estadísticas operativas y de facilitación del comercio que permitan al sector privado analizar la situación y proponer adaptaciones, mejoras o soluciones a los inconvenientes planteados. Por el contrario, la información agregada que se publica en organismos

internacionales o difusiones gubernamentales, no parece coincidir con las experiencias directas de los operadores privados consultados.

Teniendo en cuenta que la evolución de las TICs es constante y cada vez más acelerada, resultará imprescindible contar con información actualizada para el diálogo entre el sector privado y el público, así como la adaptación y toma de decisiones.

Se sugiere para futuros estudios, que los mismos se realicen de manera pública y masiva en todo el sector, obteniendo información útil para la toma de decisiones, tanto por parte de las autoridades, como de los operadores privados. También se resalta la necesidad de la pronta implementación informática de los artículos 2 y 3 del Acuerdo de Facilitación del Comercio, comprometidos para 2022 y 2023, estableciendo plazos razonables para la respuesta del sector público, así como la actualización normativa que refleje el Silencio Positivo por parte de las autoridades. Estas medidas incentivarán la eficiencia en el libramiento aduanero de las mercaderías, minimizando los costos y tiempos involucrados.

Anexos Detalle de Métodos y Resultados

- I Entrevista Modelo, disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/1BBv5RDuz4ze8uuELG-NP9SxaevcAGkC0>
- II Resumen Entrevistas, disponible en:
https://drive.google.com/file/d/1z00QwXL4Vu66MAmJCfJxXmFT_IjU-axj
- III Encuesta Ficha Técnica, disponible en:
https://drive.google.com/file/d/1ViqJpe0kxYPmywxr345_gN5shajVQo-p
- IV Población y Muestra, disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/1oSDclcysvRt01duVahZM0vsHEdP49O96>
- V Modelo Encuesta, disponible en:
https://drive.google.com/file/d/101_2u7-FH3R-uUHQOtSFk7Azv027z5sz
- VI Resultado Gráfico de Encuesta, disponible en:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdR15LCkO5MvQPH2tVvWGWxYjcf7UQ7R3tIbbzb3EN86OWk2Q/viewanalytics>
- VII Resultado detallado de Encuesta, disponible en:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1nALfdzxFGxMP0Qvc56E0ldRk3FxsM028IH Yr7B5Mick>
- VIII Espacios Consultivos, disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/1r6CFD7rKkASSCaJtvjQyesry7CiJmU6y>
- IX Adaptación del Índice de Facilitación de Comercio OCDE, disponible en:
https://drive.google.com/file/d/1jGJHMBZKGRvZRD18N7DIQekQozP_rKky

REFERENCIAS

- Nora Neufeld (2014), "*THE LONG AND WINDING ROAD: HOW WTO MEMBERS FINALLY REACHED A TRADE FACILITATION AGREEMENT*", Staff

Working Paper ERSD-2014-06, World Trade Organization, Economic Research and Statistics Division, recuperado de:

https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201406_e.pdf

- OMC (1994), "*Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio*", Organización Mundial de Comercio, recuperado de:

https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/ai17_s/gatt1994_s.htm

- AFC (2017), "*Acuerdo de Facilitación de Comercio*", Organización Mundial de Comercio, recuperado de: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

- Moisés, E. y Sorescu, S. (2013), "*Trade Facilitation Indicators: The Potential Impact of Trade Facilitation on Developing Countries' Trade*", OECD Trade Policy Papers, No. 144, OECD Publishing, Paris, descargado de:

<https://doi.org/10.1787/5k4bw6kg6ws2-en>.

- ONU (2012), "*Facilitación del comercio - principios y beneficios*", Guía de Implementación de la Facilitación del Comercio, Organización de las Naciones Unidas, recuperado de: <http://tfig.unece.org/SP/details.html>

- ALADI (2014), "*Facilitación del Comercio*", Asociación Latinoamericana de Integración, recuperado de: http://www.aladi.org/sitioaladi/?page_id=519

- MERCOSUR (2019), "*Mercosur/CMC/Decisión 29/19 Acuerdo sobre Facilitación del Comercio del Mercosur*", Mercado Común del Sur, recuperado de:

https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/75425_DEC_029_2019_ES_Acuerdo%20Facilitacion%20Comercio.pdf

- CCI (2007), "*Updated ICC recommendations for a TWO agreement on trade facilitation*", recuperado de: <https://iccwbo.org/content/uploads/sites/3/2003/04/ICC-recommendations-for-a-WTO-agreement-on-trade-facilitation.pdf>

- CCI (2017), "*ICC hails entry into force of WTO Trade Facilitation Agreement*", Cámara de Comercio Internacional, recuperado de: <https://iccwbo.org/media->

wall/news-speeches/icc-hails-entry-force-wto-trade-facilitation-agreement-watershed-moment-world-trade/

- GATF (2020), "*Engaging the Private Sector in Trade Facilitation Reform, Lessons from the Global Alliance for Trade Facilitation*", Lessons Learned Series LL-01, recuperado de: <https://www.tradefacilitation.org/content/uploads/2020/05/ll-01-private-sector-engagement.pdf>
- INTRACEN (2020), "*GETTING DOWN TO BUSINESS. MAKING THE MOST OF THE WTO TRADE FACILITATION AGREEMENT*", Centro de Comercio Internacional, recuperado de: https://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Getting%20Down%20to%20Business_WTO%20Technical%20Notes_Low-res.pdf
- BID (2020) autores varios: Pagés, Carmen; Aclan, Carolina; Alfonso, Mariana; Arroio, Raimundo; Irigoyen, José; Mejía, Isabel; Mendieta, Claudia; Moreno, Samuel; Munte, Arturo; Peñaherrera, Sebastián; Pombo, Cristina; Regalia, Ferdinando; Savedoff, William D.; Stein, Ernesto H.; Tejerina, Luis, "*La política comercial, clave para salir de la cuarentena y enfrentar el COVID-19*", Banco Interamericano de Desarrollo, págs. 48 a 67, recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Del-confinamiento-a-la-reapertura-Consideraciones-estrategicas-para-el-reinicio-de-las-actividades-en-America-Latina-y-el-Caribe-en-el-marco-de-la-COVID-19.pdf>
- Ley 27373 (2017), "*ACUERDOS - PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH*", Argentina, recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=277447>
- Ley 27318 (2015), "*CONVENIOS - CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SIMPLIFICACION Y ARMONIZACION DE LOS REGIMENES ADUANEROS*",

Argentina, recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=246989>

- Ley 24629 (1996), "*ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - EJECUCION PRESUPUESTO - REORGANIZACION ADMINISTRATIVA*", Capítulo II, Argentina,

recuperado de: [http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/34209/texact.htm)

[34999/34209/texact.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/34209/texact.htm)

- Res. ANA 258/93 (1993), "*Apruébanse las normas relativas al Módulo Manifiesto en el Sistema Informático María para la vía Aérea*", Administración

Nacional de Aduanas, Argentina, recuperado de:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7133283/19930215?busqueda=>

1

- GDE (2001), "*Normativa Sistema de Gestión Documental Electrónica*",

Argentina, recuperado de: http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=149

- Ley 22415 (1981), "*CODIGO ADUANERO*", Argentina, recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/texact.htm>

- Res. DGA 1618/03 (2003), "*Consulta Clasificatoria*", Argentina, recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=91437>

- Carbonell, M.L. (2017), "*Implicancias en la Legislación Argentina a partir de la*

Adhesión al Convenio de Kyoto Revisado y del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio", I Jornada Académica, Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas

Americanas, Argentina, recuperado de:

<https://www.iefpa.org.ar/index.php/es/noticias/nodo/429>

- AFC (2020), "*Member Profiles / Argentina / Measure Breakdown*", OMC,

recuperado de: <https://tfadatabase.org/members/argentina>

- Ueki, Y., Tsuji, M., y Cárcamo Olmos, R. (2005) "*Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) para el fomento de las pymes exportadoras en América*

Latina y Asia oriental", página 11, Naciones Unidas y CEPAL, recuperado de:
<https://www.cepal.org/socinfo/noticias/documentosdetrabajo/6/23296/Tecnologia%20de%20la%20informacion%20y%20las%20comunicaciones.pdf>

- UTI (2019), "*The ICT Development Index (IDI), Methodology, Indicators and definitions*", Unión Internacional de Telecomunicaciones, recuperado de:
https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/statistics/ITU_ICT%20Development%20Index.pdf
- Clusellas, P., Martelli, E., y Martelo, M.J. (2019), "*Un gobierno inteligente. El cambio de la Administración Pública de la Nación Argentina 2016-2019*", Argentina, Buenos Aires, recuperado de: 2019
https://www.boletinoficial.gob.ar/pdfs/gobierno_inteligente.pdf
- De Wulf, L., y Sokol, J.B. (2005), "*Manual para la Modernización de Aduanas*", Parte I Banco Mundial, Ed. Mayol, recuperado de:
<http://documents1.worldbank.org/curated/en/432321468781798064/pdf/314770SPANISH01dernization01PUBLIC1.pdf>
- OMA (2020), "*Programa Mercator*", Organización Mundial de Aduanas, recuperado de: <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/capacity-building/resources/manual-para-asesores-programa-mercator-esp.pdf?la=en>
- Cotter, J.P. (2014) "*La facilitación del comercio internacional y el rol de los administrados*", IUS360, Argentina, recuperado de:
<https://ius360.com/publico/aduanero/faci-comercio-admin/>
- Castro, I., Gonzalez, I., Moscoso Boedo, J., y Peña, M., (2019), "*El Despachante de Aduana en Argentina seguirá siendo fundamental en la cadena del Comercio Internacional en diez años*", Uade, recuperado de:
<https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/handle/123456789/8412>

- Radl, Alejandra (2019), "*Blockchain tiene el potencial de resolver varios puntos débiles de las ventanillas únicas de comercio exterior. El BID buscará desarrollar las capacidades de la región en base a las lecciones aprendidas.*", recuperado de:
<http://conexionintal.iadb.org/2019/10/07/blockchain-para-el-comercio-exterior/>
- TRP Rosario SA (2019), "*TPR se integra a la plataforma TradeLens de IBM/Maersk con tecnología Blockchain*", recuperado de:
<https://www.tpr.com.ar/67/noticias-detalle/tpr-se-integra-a-la-plataforma-tradelens-de-ibm-maersk-con-tecnologia-blockchain>
- BFA (2020), "*BlockChain Federal Argentina*", recuperado de: <https://bfa.ar/>
- Quivy R. y Campenhoudt, Q. (2005), "*Manual de Investigación en Ciencias Sociales – Manuel de recherche en sciences sociales*", México, Ed. Limusa.
- Abascal, E. y Grande I., (2005), "*Análisis de Encuestas*", España, Ed. Esic, recuperado de: <https://books.google.com.ar/books?id=qFczOOiwRSgC>
- OMC (2020), "*ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO*", G/TFA/M/10 (20-4265) , 11 DE FEBRERO DE 2020, recuperado de:
<https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/G/TFA/M10.pdf&Open=True>
- OECD (2019), "*Trade Facilitation Indicators*", recuperado de:
<https://www.oecd.org/trade/topics/trade-facilitation/>